Radicado: D 2022070005436 Fecha: 08/09/2022

Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que mediante oficio con radicado N° 2022020045255 del 06 de septiembre de 2022, el Secretario de Minas, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, entre rubros de la secretaria de Minas, para la adquisición de un token, el cual se requiere para poder atender la continuidad de la firma digital, considerando el alto volumen de actosadministrativos que se manejan en la misma

En mérito de lo expuesto,

8

WBENITEZH

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	162G	2-1-2-02-02-006	С	999999	\$535.500	Servicios de alojamiento; servicios de suministros
тот	AL		\$ 535.500			

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	162G	2-1-2-02-01-003	С	999999	535.500	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
		TOTAL	\$ 535.500			

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL SAYIRIA CORREI

Gobernador 🗯 Ayıtioquia

JUAN GUILLERMOUSME FERNÁNDEZ

CATALINA NARANJO AGUIRRE Secretaria de Hacienda

NOMBRE
Proyectó: Walter Freddy Benitez Holguin, Profesional Universitario
Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto
Revisó Revisón Jurídica Despacho Hacienda
Revisó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra

responsabilidad lo presentamos para la firma

Secret